



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Revisada la solicitud de aclaración de la sentencia elevada por el Ministerio Público, el despacho dispone:

Negar la solicitud de aclaración, toda vez que no se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 285 del C.G.P.

No obstante, a lo anterior y revisando el numeral quinto, literal (a) de la sentencia proferida el pasado 6 de octubre de 2021, es de indicar que el valor allí ordenado, guarda total relación al señalado en el auto admisorio de la demanda, razón suficiente para que dicho monto continúe descontándose por el pagador a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales, en virtud a la orden de pago permanente que recae sobre las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **DIVORCIO No 2020-00300** AIDA ROCÍO AVILA ARGUELLO contra HUGO ALEXANDER MONTERO PARRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquirá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

e072740904d45d008908c39a50cbfb865bf4209d6a53e94c78c8702eb18bdb3d

Documento generado en 04/11/2021 08:20:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **DIVORCIO No 2020-00300** AIDA ROCÍO AVILA ARGUELLO contra HUGO ALEXANDER MONTERO PARRA